

3d

DE ENFERMERÍA

www.enfermeriaavila.com

Depósito Legal: AV-281-93 Pie Imprenta: Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Ávila. Mes de Agosto/Septiembre

Nº7 Año 2012 Boletín Informativo del Colegio Profesional de Enfermería de Ávila.

Te va a tocar



**BASES PARA OTORGAR EL PREMIO "ENFERMERA DEL AÑO 2012"**

**EDITORIAL**

Te va a tocar

**FORMACIÓN CONTINUADA**

Metodología Enfermera: ¿Cómo preparar una Sesión Clínica?

Cursos de Idiomas

**ASESORÍA JURÍDICA**

Problemas Éticos-Jurídicos en la atención sanitaria e emigrantes no regularizados

**REORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

### REDACCIÓN

COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ÁVILA

COLABORACIONES

AGRADECEMOS VUESTRAS IDEAS

### DIRECCIÓN

PRESIDENTE: FIDEL S. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE: FCO. J. VICENTE SOLER

SECRETARIA: MERCEDES DUARTE MARTIN

TESORERO: J. VICENTE PELAZAS HERNADEZ

VOCAL 1º: NURIA GALÁN MARTIN

VOCAL 2º: MARIA SERRA MATAS

VOCAL 3º: FRANCISCA MUÑOZ BERMEJO

VOCAL 4º: Mª LOURDES SÁNCHEZ PACHO

VOCAL 5º: ROCÍO PINDADO SÁEZ

### EDITA

ILTRE. COLEGIO PROFESIONAL

DE ENFERMERÍA DE ÁVILA

C/ SEGOVIA, 23

TELF.: 920-222347

FAX.: 920-221008

Dep.Legal.: AV-281-93

## SUMARIO

PORTADA.-	-1
EDITORIAL.- Te va a tocar	-2
ASESORÍA JURÍDICA. Problemas Éticos-Jurídicos en la atención sanitaria a emigrantes no regularizados.	-3
REORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	-4 y 5
INHABILITAN A UNA ENFERMERA POR MEDICAR SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA FORMACIÓN CONTINUADA Metodología Enfermera: ¿Cómo preparar una Sesión Clínica?	-6
BASES PARA OTORGAR EL PREMIO "ENFERMERA DEL AÑO 2012". CURSOS DE IDIOMAS.	-7
PUBLICIDAD	-8

## Te va a tocar.

Desde hace unos meses venimos asistiendo, casi impasibles y derrotados, a la falta de diálogo de la Administración Sanitaria de Castilla y León para aplicar una serie de medidas, que no son otra cosa que recortes en nuestros derechos adquiridos. El miedo a que nos toquen estos recortes hacen que miremos para otro lado cuando estos parecen que sólo les van a afectar a otros.

Pues bien, a día de hoy, nadie está a salvo de las medidas que se están tomando, de una forma u otra "te va a tocar", nos está tocando ya. Y es que, mientras miramos a otro lado, estamos retrocediendo treinta años en nuestros derechos, estamos aumentando las listas de desempleo, estamos cobrando menos y trabajando más horas. Se están produciendo cambios estructurales en lo que habíamos conseguido, en lo que habíamos pactado y en las relaciones con la administración castellano-leonesa.

Si antes teníamos problemas para hacernos un hueco como profesionales y hacer presentes los cuidados de enfermería en el ámbito del Servicio de Salud, ahora se nos desprecia y termina por hacer imposible. Los recortes de personal lo hacen cada vez más difícil, por no decir que imposible.

Aplicar cuidados enfermeros, ya no digamos de calidad, se está convirtiendo en algo del pasado. Y con esto, no sólo se recortan nuestros derechos, sino que se recortan los derechos de los pacientes, haciendo imposible el cumplimiento de nuestras obligaciones. Por ejemplo, los pacientes tienen derecho a que se les confeccione un plan de cuidados y que este se cumpla, no vale solo reflejarlo de mentirijilla en el ordenador. Pero seguimos mirando a otro lado, seguimos aceptando que podemos con todo, nos exigen que podamos mañana, tarde y noche con todo, con menos personal, o incluso ayudando de paso a compañeros que comienzan y no están lo suficientemente preparados, o atendiendo de paso a los alumnos que hacen sus prácticas en nuestros servicios, con menos personal, y la tentación de dejarlos solos atendiendo a los pacientes aumenta el riesgo para los pacientes y el riesgo jurídico para nosotros.

Creo que la crisis nos está sobrepasando a todas las organizaciones, pero lo que no puede ser es que miremos para otro lado, no puede ser que sólo tengamos el yo presente, porque de una forma u otra, profesional, paciente o persona, lo que se está haciendo nos afecta en lo psicológico, en lo personal y en lo profesional.

No podemos seguir siendo "pasotas" y resignados, debemos pasar a la acción, participar en las todas las movilizaciones de todos los sindicatos y manifestar esa indignación que ahora es de pasillo para, al menos, incomodar a quienes ahora nos gobiernan y cercenan nuestros derechos con la excusa de que no hay dinero. Quizás en el futuro tampoco podamos pagar la deuda, y si hay que pagarla que sea entre todos, y proporcional, no que solo la paguen las enfermeras.

Y es que "te va a tocar", nos está tocando ya, podemos mirar a otro lado, pero sigue sin ser justo para nosotros y para nuestros pacientes.

*Fidel S. Rodríguez Rodríguez*

# ASESORÍA JURÍDICA

## Problemas Ético-Jurídicos en la atención sanitaria a emigrantes no regularizados

La aprobación del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto), por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, ha provocado una reacción por parte de un colectivo de médicos que anuncia la puesta en práctica de su derecho a la objeción de conciencia respecto a la decisión de prestar dicha asistencia.

En este sentido la prestación de la asistencia sanitaria no solo afecta a la salud e integridad física de las personas a las que se presta la asistencia, sino que la dispensación de las prestaciones sanitarias incide sobre otros derechos fundamentales de los pacientes como pueden ser la libertad, el derecho a la salud, la confidencialidad, derecho a la libertad ideológica y religiosa. Pero no es menos cierto que esta prestación puede dar lugar a un conflicto de derechos respecto a terceras personas o al propio profesional que las imparte.

El Colegio Profesional de Enfermería de Alicante, en el mes de agosto, ha publicado el documento "Asistencia Sanitaria Pública para inmigrantes no regularizados: un conflicto ético-jurídico, Documento de análisis, reflexión y posicionamiento del Colegio de Enfermería de Alicante", que después de abordar el tema desde el punto de vista legal de la asistencia sanitaria pública para emigrantes sin permiso de residencia, comparando el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, con la legislación existente y en vigor, recorriendo entre otras La Constitución Española, el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley General de Sanidad del año 1986, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, todas ellas encaminadas a reconocer el derecho a las prestaciones sanitarias de los inmigrantes no regularizados de una forma diferente a la pretendida en el Real Decreto 1192/2012, plantea el conflicto jurídico, ético y deontológico para los enfermeros

Este documento acaba concluyendo que "Desde el Colegio de Enfermería de Alicante, como entidad de derecho público no se puede promover la desobediencia legislativa, pero sí se tiene entre sus funciones las de informar y asesorar a los colegiados sobre la posibilidad de ejercer el derecho a la objeción de conciencia".

En este sentido D. Ricardo de Lorenzo, Asesor Jurídico para temas de responsabilidad profesional del Consejo General de Colegios de Médicos de

España, Miembro del Comité de Presidentes de la Asociación Mundial de Derecho Médico y de la Asociación Iberoamericana de Derecho Sanitario y presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario que aborda también este tema en el artículo que publica en Sanitaria 2000 el día 6 de septiembre, mantiene que "No parece



*defendible, con carácter general, indeterminado e incondicionado, que los individuos tengan el derecho a incumplir cualquier derecho legal bajo el pretexto o el motivo de que va en contra de sus propias creencias o convicciones" produciéndose por tanto un conflicto que personalmente este profesional del derecho sanitario resuelve diciendo "Y en este sentido debemos partir de la base legal, de que la determinación de los sujetos pasivos de la prestación de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, corresponde al legislador y la efectividad del acceso a la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud obliga a la totalidad del personal a su servicio, que, de acuerdo con el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, tiene como primer deber "respetar la Constitución, el Estatuto de Autonomía correspondiente y el resto del ordenamiento jurídico", pudiendo siempre plantear cualquier oposición ó disconformidad con la norma a través de los cauces y con los procedimientos establecidos legalmente, sin que entre esos cauces se encuentre la objeción de conciencia, que en el ámbito sanitario se traduce en la negativa de los profesionales sanitarios a realizar una determinada prestación sanitaria por ser contraria a su conciencia, es decir, un conflicto entre el deber del objetor a obedecer a su conciencia, y el de ese mismo objetor, en tanto profesional de la sanidad, a atender sus obligaciones como funcionario o empleado público".*

Nos encontramos ante una situación de conflicto, donde confluye como en tantas situaciones de nuestra actividad profesional diaria, ante una disyuntiva entre las normas legales, la ética y la deontología enfermera, donde la decisión de optar por la objeción de conciencia nos puede llevar en este caso a situación de desobediencia civil con los consiguientes resultados.

## Reordenación de recursos humanos

Si bien es cierto que hay en la prensa abulense más aciertos en la información que la que se transmite desde otras instituciones, hay que decir que ya no son rumores y, por lo que sabemos de forma oficial, los recortes de personal enfermero se van sumando unos a otros.

En especializada, terminados los contratos del verano en septiembre y una vez terminadas las sustituciones, no se va a renovar nada en lo que queda de año, hay que cumplir con el recorte del gasto hasta diciembre, y por lo tanto cada día que pasa hay nuevos enfermeros engrosando las listas del paro.

En primaria ya se prepara el primero de los grandes ajustes de la enfermería y, por lo tanto, la redistribución y las amortizaciones afectaran a un gran número de zonas básicas entre las que se encuentran casi todas.



1. En la Zona Básica de Salud (ZBS) El Barco de Ávila se amortiza la Demarcación número tres (Becedas y Palacios de Becedas) lo que supone que estas localidades serán integradas en la Demarcación 9 (Gilbuena, Medinilla, Neila de San Miguel, San Bartolomé de Bejar, Becedas y Palacios de Becedas).
2. En la ZBS de Madrigal de las Altas Torres se amortiza la Demarcación número uno (Barromán, Castellanos de Zapardiel y San Esteban de Zapardiel) lo que lleva a establecer modificaciones en dos demarcaciones de la zona: las número dos (Horcajo de las Torres, Rasueros, San Cristobal de Trabancos) y la número 5 (Barromán, Castellanos de Zapardiel, Mambias, San Esteban de Zapardiel).
3. Se amortiza en la ZBS de Lanzahita la Demarcación número cinco (Pedro Bernardo) que pasa a la Demarcación cuatro (Pedro Bernardo).
4. En la ZBS de Burgohondo se amortiza la Demarcación número 8 (Morisco, Navaquesera y Navatalgordo) que a su vez provoca modificaciones en las Demarcaciones número 2 (Burgohondo y Navalmorales), número 4 (Navalacruz, Navaquesera, Navatalgordo) y la número 9 (Navarrevisca, Serranillos, Villanueva de Ávila).

Estas 4 amortizaciones permiten la creación de 4 Demarcaciones nuevas en Ávila capital. En la ZBS de Ávila Sur Este (D-9), en la ZBS de Ávila Sur Oeste (D-10), en la ZBS de Ávila Norte (D-10) y la ZBS de Ávila Estación (D-13) y queda lo que diríamos "lo comido por lo servido".

Lo que sigue son pérdidas de plazas, ya que sólo se amortizan.

1. En la ZBS de San Pedro del Arroyo se amortiza la Demarcación número tres (Cabizuela, Papatrigo, Pascualcobo, Riocabado, San Juan Bautista y San Juan de la Encinilla), lo que hace que se tengan que modificar las Demarcaciones número uno (Albornos, Castilblanco, Muñogrande, Muñomer del Peco, Narros de Saldueña, San Juan de la Encinilla, Viñegra de Moraña), número dos (Blascomillan, Herreros de Suso, Narros del Castillo, El Parral, Vita), número cuatro (San Pedro del Arroyo, Aveinte, Bularros, Morañuela, Muñoyerro, Villaflor) y número 5 (Bravos, Cabizuela, Grandes, Horacajuelo, Papatrigo, San Martín de las Cabezas, Santo Tomás de Zabarcos, Riocabado, Sigeres).
2. En la ZBS de Ávila Rural desaparece la Demarcación número siete (Altamiro, Casasola, Duruelo, Gallegos, Marlín,

Martiherrero y Sanchorreja), y asu vez se modifican las Demarcaciones número dos (Las Berlanas, Cardeñosa, Monsalupe, Peñalba de Ávila), número cinco (Gotarrendura, Hernansancho, Oso, Pajares de Adaja, San Pascual), número seis (Alamedilla del Berrocal, Altamiro, Casasola, Duruelo, Gallegos de Altamiro, Marlín, Martiherrero, Sanchorreja), y número ocho (Mingorría, Narrillos de San Leonardo, San Esteban de los Patos y Tolbaños)

3. En la ZBS de Arévalo la Demarcación número ocho (Cabezas de Alambre, Constanzana y Don Jimeno y Noharre) es la que se amortiza. Por tanto, sufren variaciones en esta ZBS las Demarcaciones número diez (Noharre, Langa, Magazos), número trece (Nava de Arévalo, Bohodón, Palacios Rubios), número quince (Cabezas de Alambre, Constanzana, Pedro Rodríguez, San Vicente de Arévalo, Don Jimeno, Vinaderos) y la número die y siete (Tiñosillos y Villanueva de Gómez).

De momento son las tres primeras plazas que se pierden definitivamente. Si se aplica el borrador que anda circulando por ahí,

la "reordenación de los recursos humanos", a partir de enero, afectaría a otros veintisiete enfermeros/as, perdiéndose un total de veintinueve plazas en esta provincia, la más afectada de todas las de Castilla y León.

Ya no es posible reordenar los recursos generando nuevas plazas en el hospital, que dicho sea de paso tiene un déficit crónico de enfermeras/os, que ahora se acentuará más con los nuevos recortes. Puede que terminemos cerrando la mitad de las plantas para no tener que hacer contratos, pero no podrán decir que la calidad no se resiente. Estamos retrocediendo treinta años y estamos pasando por encima de los derechos de los pacientes y del personal que pretendidamente, bajo el paraguas de la crisis, se quiere reordenar.

Es con enfermería donde nítidamente se están cebando, pronto, según los rumores, veremos de nuevo a los médicos haciendo peonadas, los rumores son que ya se han solicitado de nuevo para este hospital. Cuando el río suena agua lleva, sino al tiempo...

## CONVOCATORIA DE ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA 2012-2013

El BOE num. 229, de 22 de septiembre de 2012, publica la ORDEN SSI/199/2012, de 18 de septiembre por la que se aprueba la convocatoria de prueba selectiva 2012, para el acceso en el año 2013, a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería.



- 423 plazas de la Especialidad de Enf. Obstétrico-Ginecológica (Matrona).
- 188 plazas de la Especialidad de Enf. de Salud Mental.
- 22 plazas de la Especialidad de Enf. del Trabajo.
- 105 plazas de la Especialidad de Enf. Pediátrica.
- 214 plazas de la Especialidad de Enf. Familiar y Comunitaria.
- 11 plazas de la Especialidad de Enf. Geriátrica.

**Más Información en**

**[www.enfermeriaavila.com](http://www.enfermeriaavila.com)**

### CALENDARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

- Plazo de presentación de solicitudes: Del día 25 de septiembre al 4 de octubre de 2012.
- Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 14 de noviembre de 2012.
- Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 10 de enero de 2013.
- Fecha del ejercicio: Sábado, día 2 de febrero de 2013.
- Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 11 de febrero de 2013.
- Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 12, 13 y 14 de febrero de 2013.
- Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Días 25 y 26 de febrero de 2013.
- Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 1 de marzo de 2013.
- Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 27 de marzo de 2013.
- Actos de asignación de plazas: A partir del día 9 de abril de 2013.
- Conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
- Plazo posesorio para incorporación: Días 20 y 21 de mayo de 2013, ambos inclusive.

## Inhabilitan a una enfermera por medicar sin prescripción médica

**ALICANTE, 16 (EUROPA PRESS).- El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) ha confirmado una sentencia de un juzgado de Alicante, en la que se ratificaba la resolución de la Conselleria de Sanidad de suspender de funciones a una enfermera del Hospital de San Juan (Alicante) que, al administrar medicación a dos pacientes, incumplió sus funciones por no esperar a la necesaria prescripción del médico de guardia.**



### Hechos imputados a la enfermera

Es cierto que “el juzgado de lo contencioso-administrativo número dos de Alicante desestimó un recurso interpuesto por esta enfermera, presentado contra la resolución de la Conselleria de Sanidad de suspenderla de funciones durante dos años y un mes al suministrar sin prescripción facultativa un antitérmico a un paciente y suero fisiológico a otro que sufrió un fallo renal. La enfermera reconoció haber suministrado en diciembre de 2006 un antitérmico intravenoso al primer paciente, pero negó haber administrado suero fisiológico al segundo, quien padecía hiperpotasemia y sufrió un fallo renal, por lo que la Conselleria resolvió sancionarla “sin haber quedado acreditada su autoría” en el segundo caso e imputarle una infracción “muy grave” por ambos hechos.”

### Aplicación del Estatuto

Hasta aquí nos podía haber pasado a cualquiera, pero además, la propia recurrente declaró que “se encontraba sola en el turno de tarde”, reconoció la primera negligencia relativa a la administración del antitérmico al primer paciente, así como el hecho de que “no intentase localizar al médico correspondiente” aunque afirmase que sí lo hizo, extremo que “no ha quedado acreditado” ya que “hubiese sido suficiente” con las llamadas al busca del facultativo o su declaración. “NOTORIO INCUMPLIMIENTO” Por todo ello, ambas sentencias confirman la resolución de Conselleria de suspenderla de funciones ya que “por notorio incumplimiento debe entenderse incumplimiento ostensible, no dudoso

Con este encabezado el pasado día 16 de septiembre se hacían eco los medios de comunicación del ámbito sanitario, entre ellos nuestro diario E-CyL que también publicó la noticia.

ni susceptible de polémica” ya que según el Estatuto del Personal Sanitario “no podía prescindir de la prescripción médica” para suministrar fármacos. El TSJ afirma que “debe ponerse de manifiesto que el propio hecho reconocido por la recurrente merece ser calificado como una infracción muy grave, en tanto que no puede más que auxiliar al médico y cumplir la terapéutica fijada por él”.

### Estatuto del Personal Sanitario que ya no está vigente en Castilla y León

Hay que decir que la enfermera se sitúa en un contexto distinto al castellano-leonés donde el antiguo Estatuto del Personal Sanitario ya no está vigente y mucho me parece el ensañamiento con la enfermera que dicho sea de paso estaba sola en la planta, ya que existe la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios que reconoce a los enfermeros como prescriptores y existen antitérmicos que no están sujetos a prescripción médica por lo que pueden ser indicados o usados por las enfermeras.

Sin embargo, el problema que ha tenido la enfermera de la Comunidad Valenciana es que esta comunidad no ha regulado su propio estatuto, solo Castilla y León lo ha regulado, y por tanto una disposición transitoria del nuevo estatuto, dejaba vigente el antiguo Estatuto del Personal Sanitario en tanto que no lo regula la comunidad autónoma. Es decir, en esa comunidad, legalmente los/as enfermeras siguen siendo “auxiliares del médico” y, como tal, no le han aplicado el principio de autonomía que viene recogido por la Ley de Ordenación de las Profesiones. Este aspecto del Estatuto Marco se lo hemos venido avisando a nuestros colegas de otras comunidades autónomas, para que instaran a sus gobiernos a regular su propio estatuto y terminar con la dependencia del médico al que nos sometía el Estatuto del Personal Sanitario.

A la espera de que se promulgue el decreto de prescripción enfermera, que parece que está al caer, debemos ser cuidadosos con este tema para no vernos sometidos a este tipo de procesos, que parece quieren ponernos en “nuestro sitio”.

## FORMACION CONTINUADA

### PROGRAMACIÓN AÑO 2012

#### - METODOLOGÍA ENFERMERA: ¿CÓMO PREPARAR UNA SESIÓN CLÍNICA? -

**Organiza:** El Colegio Profesional de Enfermería de Ávila.

**Inscripción:** Secretaría Virtual de Formación.

#### Fechas:

- Preinscripción: Hasta el 26/10/12

- Inscripción (Matrícula): Desde las 08:00 hs. del 29/10/12 hasta las 24:00 del 11/11/12

**Horario:** Del 19 al 21 de Noviembre, de 16:00 a 19:00 hs.

**Acreditado** con 1,3 créditos.

**Número máximo de Inscripciones: 20.** El orden de adjudicación de las plazas del curso se hará en función del número que facilita la Secretaría Virtual según se va solicitando la inscripción en el mismo durante el Plazo de Matrícula, que comenzará el 29/10 a las 08:00 hs.

**Precio del Curso:** Gratuito. Habrá que abonar al formalizar la inscripción 25 € que se reembolsaran tras la asistencia al curso.

Más Información en Secretaría Virtual de Formación

([www.enfermeriaavila.com](http://www.enfermeriaavila.com))

## BASES PARA OTORGAR EL PREMIO “LA AYUDA” «ENFERMERA DEL AÑO 2012»



1. La propuesta del colegiado/a vendrá avalada como mínimo por 10 colegiados/as del Colegio Profesional de Enfermería de Ávila.

**Aunque la propuesta debe venir avalada por 10 colegiados, una vez conocidas las distintas propuestas presentadas todo colegiado que quiera adherirse a cualquiera de ellas lo podrá hacer a través de los medios que se determinen en cada convocatoria.**

2. En la propuesta se harán constar los méritos concurrentes del candidato/a relativos a su trayectoria profesional y/o valores profesionales y/o humanos.

**Este reconocimiento que el Colegio otorga debe implicar a todos los colegiados y que, por lo tanto, sea un reconocimiento de los propios compañeros. Nadie conoce mejor a aquellos que tenemos a nuestro lado que nosotros mismos, sabemos que son merecedores de un reconocimiento social y profesional que, por suerte o por desgracia a la enfermería casi nunca se reconoce. Hay compañeros con trayectorias y actos profesionales notables que ensalcen la condición humana de nuestra profesión como sanitarios. No se trata solo de valorar los conocimientos, sino de reconocer la aplicación de estos de una manera profesional y humana que honre y dignifique la labor profesional que desarrollamos y que quedan sin proyección social porque no se valoran o porque nadie ha pensado en valorar.**

Hay compañeros/as que practican la enfermería inspirados por unos valores profesionales que hacen que permanentemente busquen la excelencia en su práctica profesional, o simplemente la humanizan en cada acto que acometen con los pacientes porque siempre están dispuestos a ayudarles.

Hay compañeros/as que practican la enfermería inspirados por unos valores profesionales que hacen que permanentemente busquen la excelencia en su práctica profesional, o simplemente la humanizan en cada acto que acometen con los pacientes porque siempre están dispuestos a ayudarles.

3. Las propuestas que se realicen tendrán que presentarse antes del 14 de diciembre de 2012.

**Pero, ¿quien puede ser merecedor de un premio así? cualquiera de nosotros puede ser el merecedor del galardón, siempre hay alguien que lo merece por derecho propio. Haz una lista de sus méritos o de un único mérito que haya sido significativo pasado o presente, cuéntaselo a otros 9 colegiados más y preséntalo en el Colegio.**

4. Vosotros, los colegiados, seleccionaréis entre las distintas candidaturas avaladas mediante una votación presencial, que tendrá lugar en la Junta General Extraordinaria de diciembre de 2012; para ello se os informará, con anterioridad a la Junta, por medio de la página web: [www.enfermeriaavila.com](http://www.enfermeriaavila.com) y, a quienes os hayáis suscrito al servicio gratuito HermesEnfermería, a través del sistema de mensajería SMS, de las candidaturas presentadas, para que seamos todos los que elijamos LA ENFERMERA DEL AÑO. Si importante es que las candidaturas vengán avaladas por un buen número de firmas, más importante es apoyar la candidatura de nuestra/o compañera/o con el voto en la Junta General.

5. La entrega del premio se realizará dentro de los actos a celebrar con motivo de la Fiesta del Patrón de 2013.

6. El premio consiste en una escultura de diseño exclusivo titulado «Alegoría de la enfermería: la ayuda»; de la escultura abulense Elena González Sánchez.

## CURSOS DE IDIOMAS

Como en años anteriores, el Colegio organiza los Cursos de Idiomas on-line para colegiadas/os y familiares que quieran sumarse a los mismos, a través de un **Campus de Idiomas** - una avanzada plataforma de formación en idiomas - al que podrás acceder **desde tu casa y durante un año**.

Estas son sus características principales:

1. Cinco idiomas (**inglés, francés, catalán, euskera y gallego**).
2. 12 cursos monográficos de inglés para niveles **intermedio-avanzado**.
3. Multitud de actividades con distintos niveles de interactividad
4. Incorporación continua de nuevas actividades y funcionalidades



- El precio de la matrícula que da acceso a los servicios básicos, tanto para colegiadas/os como para familiares y/o amigos, sigue siendo el mismo: **5,00 € + IVA al año (6,05 €)**.
- Como el curso se puede hacer de forma continua se ha tomado la decisión de comunicar a quienes lo estén realizando sus progresos a fin de estimular el estudio o animar a otros colegiados a iniciarlo.
- A quienes no entren en la plataforma en ese trimestre un mínimo de 5 horas se les retirá el acceso al curso. Si posteriormente quieren volver a intentarlo tendrán que solicitarlo y volver a pagar los 5 euros.
- Cada trimestre se abrirá el plazo de matrícula y se recordará a los colegiados que existe esta opción a su disposición.

**¡¡No pierdas esta oportunidad para aprender idiomas de la mano del Colegio de Enfermería de Ávila!!**



# Cuidamos de los que cuidan

A.M.A. la Mutua de los Profesionales Sanitarios



**A.M.A.**  
agrupación mutual  
aseguradora

LA MUTUA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

Infórmese sobre todos nuestros Seguros y Servicios:

A.M.A. Ávila 920 253188

C/ San Juan de la Cruz, 26, 1. C.P. 05001

[avila@amaseguros.com](mailto:avila@amaseguros.com)

Seguros de ámbito

## familiar y personal

- > Automóvil, Motos y Ciclomotores
- > Multirriesgo Hogar
- > Responsabilidad Civil General
- > Multirriesgo Viajes
- > Multirriesgo Accidentes
- > Multirriesgo Embarcaciones

Seguros de ámbito

## profesional

- > Responsabilidad Civil Profesional
- > Multirriesgo Establecimientos Sanitarios: Farmacia
- > Responsabilidad Civil de Instalaciones Radiactivas
- > Multirriesgo Establecimientos Sanitarios
- > Responsabilidad Civil de Sociedades Sanitarias
- > Defensa y Protección por Agresión
- > Multirriesgo PYME

MÁS DE 500.000 PROFESIONALES CONFÍAN EN A.M.A.